APROBADO EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA PROFESIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSCA Y DEPORTIVA

Hasta el momento, la deontología en la **Organización Colegial de la Educación Física y Deportiva** ha estado **sustentada por el Código de la Asociación Europea de Educación Física (EUPEA)**, asumido por el Consejo General como miembro fundador de esta asociación desde 1991. Esta norma ética que uniformiza el diligente comportamiento profesional, era útil y específica para los profesionales dedicados a la enseñanza de la Educación Física. Sin embargo, su encaje y extrapolación al resto de actos profesionales de la Educación Física y Deportiva era complejo. Por todo ello **era necesario elaborar el conjunto de principios y reglas éticas que regulan la profesión de los/as educadores físico deportivos/as**, teniendo en cuenta la naturaleza de las diferentes actividades y modalidades de la profesión, estableciendo reglas y preceptos que puedan orientar a todas y cada una de las personas educadoras físico deportivas en su ejercicio profesional.

Una de las peculiaridades propias del **régimen jurídico de los Colegios Profesionales** y el ejercicio de las profesiones tituladas, que recoge la **Constitución Española** (art. 36 CE), es la función deontológica que la ley ordinaria, Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, atribuye a estas corporaciones de derecho público.

Esta norma es el máximo exponente del compromiso profesional de los/as educadores/as físico deportivos/as. La actuación de los/as educadores/as físico deportivos/as debe estar sujeta a unos principios éticos profesionales, teniendo en cuenta las consecuencias que ésta puede ocasionar en **derechos consagrados en la Constitución Española como son la salud y la seguridad de la ciudadanía**. Por ello, este Código Deontológico es una norma de obligado cumplimiento y complementa la normativa legal y profesional, además de requerir la atención y respeto a su cumplimiento por los demás actores presentes en la prestación del servicio profesional como son los clientes deportistas, y empleadores públicos y privados.

Queda por delante un trabajo de difusión del Código Deontológico entre los profesionales para su cumpliento y entre la ciudadanía como **herramienta básica de protección de sus derechos en los servicios de Educación Física y Deportiva**. El Consejo General también se pone a disposición de las Facultades que imparten el grado en **Ciencias de la Actividad Física y del Deporte** para que puedan integrar este Código como contenido de la titulación, en relación con el área de competencia 7 “desempeño, deontología y ejercicio profesional en el contexto de las intervenciones”, de la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En el siguiente enlace se puede leer y descargar el CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA PROFESIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA.

Link to Original article: https://www.fagde.org/blog/aprobado-el-codigo-deontologico-de-la-profesion-de-la-educacion-fisca-y-deportiva?elem=284771